Visión Institucional:

"Líder en la formación de profesionales técnicos en la Amazonia Peruana, con Licenciamiento y Acreditación al 2025, reconocidos a nivel nacional e internacional, con egresados comprometidos con el desarrollo de los pueblos Amazónicos y del país"

Misión Institucional:

"Formamos profesionales con identidad cultural, competentes; desde el corazón de la Amazonía Peruana, promotor de la Educación Superior Tecnológica Inclusiva Intercultural"

Valores:

Responsabilidad
Puntualidad
Lealtad
Solidaridad

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

Joaquín Reátegui Medina

REVALIDADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: R.D. Nº 077-2005-ED

PROSPECTO ADMISIÓN 2025

¡Rumbo al Licenciamiento!

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"Joaquín Reátegui Medina"

- Somos el primer Instituto de la Región Loreto, Revalidado por el Ministerio de Educación: Resolución Directoral. Nº 077-2005-ED.

- Somos el primer I.E.S.T.P. programada para el Licenciamiento de 2025 – I periodo.

EL SECRETO DEL ÉXITO, ES LA PERSISTENCIA POR LA META.

PRESENTACIÓN

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina" de la ciudad de Nauta, se crea a través de la Resolución Directoral Nº 024-90-AR-GRA-SAS, el 21 de Diciembre de 1990 y el 07 de Diciembre de 1994, es reconocido oficialmente mediante R.M. Nº 0568-94-ED; con la carrera de Agropecuaria y Enfermería; posteriormente, con Resolución Directoral N° 0373-2001-ED con fecha 09 de abril del 2001, se apertura la Carrera de Guía Oficial de Turismo; finalmente, con fecha 17 de Abril del 2008 se emitió la Resolución Directoral N° 0088-2008-ED, donde se crean las Carreras Técnicas de Computación e Informática, Secretariado Ejecutivo y Contabilidad. Por tal razón el I.E.S.T.P. "J.R.M." pone a disposición de la juventud estudiosa la guía del postulante al proceso de admisión 2025.

En estos 34 años de vida Institucional venimos formando futuros Profesionales técnicos, idóneos comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional, capaces de hacer uso de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos en los campos de Agropecuaria, Salud, Turismo, APSTI, Contabilidad, Enfermería Técnica y Asistencia Administrativa.

Somos conscientes que la Educación y la Salud es un derecho inherente al ser humano, como también son el futuro del desarrollo Regional la actividad Agropecuaria y el Turismo, es por eso que invitamos a la juventud estudiosa a participar en el Concurso de Admisión del presente año para ser profesionales competitivos y excelentes en este mundo globalizado y pertenecer a una Institución Revalidada por el Ministerio de Educación en vías del Licenciamiento institucional y Acreditación.

La Comisión de Admisión.

CAPÍTULO - I

1. MISIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA"

"Somos una Institución Amazónica, líder en la formación de Profesionales Técnicos competentes, con valores morales y éticos, comprometidos en el desarrollo socio-económico del país".

1.1 FORMACIÓN DEL TÉCNICO

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina" de Nauta, es una Institución Educativa que ofrece educación superior y por lo tanto se encuentra ubicado en el segundo nivel de conformidad con la Ley General de Educación, ofrece una formación integral tanto en el campo humanístico, artístico, científico y tecnológico, en lo técnico Pedagógico; depende de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – Nauta, en lo Administrativo de la Gerencia Regional de Educación de Loreto (GREL).

1.2 FINES DE LA INSTITUCIÓN

La finalidad del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina", es formar profesional técnico especializado con conocimientos humanísticos, científicos y artísticos en función de las necesidades de la Región que cumplan adecuadamente sus funciones de profesionales técnicos en los diferentes sectores públicos y privados.

1.3 OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que persigue el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina" es:

a) Formar profesionales técnicos expertos y calificados que a su preparación tecnológica reciban adecuada formación humanística y científica.
b) Contribuir a la permanente actualización profesional del personal calificado al servicio del país.
c) Ofrecer Educación Superior en humanidades, ciencias y artes.

- Poesía Peruana.
- Literatura Regional y Amazónica: Francisco I. Ríos, Arturo H. Hernández, Víctor Morey, César Calvo, Igor Calvo.

11.1.3. CIENCIAS SOCIALES

HISTORIA DEL PERÚ EN EL CONTEXTO MUNDIAL:

La Pre historia: Edad de piedra y edad de los metales, Fuentes de la historia y patrimonio cultural; revolución neolítica; poblamiento de América; procesos culturales en América hasta el siglo XIV; Grecia y Roma; el Tahuantinsuyo, invasión del Tahuantinsuyo; el virreinato, rebelión en el Perú, movimientos continentales y la independencia del Perú; ocupación de la Amazonía, guerra con Chile; república aristocrática; nuevo orden mundial, globalización, desequilibrios y posibilidades.

GEOGRAFIA SOCIEDAD Y ECONOMIA:

Espacio geográfico, geosistema amazónico, cuencas hidrográficas y gestión de riesgos, ecosistemas en el Perú, fenómenos o desastres; Parques, santuarios y reservas nacionales; Pacaya Samiria y Allpahuayo Mishana; desarrollo sostenibles, depredación, contaminación y calentamiento global; la Amazonía como Reserva; tradición; costumbres y diversidad en el mestizaje, cultural local, tasa de crecimiento de desarrollo humano; países, capitales y principales ciudades de los cincos continentes; empleo, subempleo y desempleo, distribución de la población por áreas geográficas y sectores económicos, centralización, regionales y descentralización, redes de comunicación y transporte regional y nacional; recursos naturales, organización política y administrativo peruano, límites y problemas territoriales, integración latino americana tratados y convenios.

CIUDADANIA:

Cultura de paz, resolución de conflictos, familia; democracias y estado derecho; derechos humanos, la Constitución y las leyes; organizaciones civiles, locales regionales, sistema defensa nacional, poderes del estado peruano; relaciones internacionales, organismos internacionales y participación Ciudadana.

11.1.7. LENGUAJE Y LITERATURA

- Las palabras como parte de la oración: sustantivos, Adjetivo, Artículo, Verbo, Adverbio, pronombre, preposición, conjunción, interjección.
- La oración y sus elementos: Sintagma Nominal y Sintagma Verbal.
- Diptongo, Hiato y Triptongo
- Ortografía y Signos de Puntuación

❖ **LITERATURA UNIVERSAL**

- Literatura Antigua de Oriente: Hindú, Egipcio, Hebrea
- Literatura Antigua de Occidente: Grecia y Roma.
- Literatura Medieval: Dante Alighieri, Giovanni Bocaccio.
- Literatura Renacentista, Neoclásica y Humanista: Nicolás de Maquiavelo, Juan J. Rousseau, Shakespeare, Goethe.
- Literatura del Romanticismo: Víctor Hugo, Alejandro Dumas
- Literatura del Realismo y Naturalismo: Honorato de Balzac y Dostoievski.
- Literatura Contemporánea: Franz Kafka, Ernest Hemingway.
- Literatura Contemporánea Siglo XX: Manuel Machado, Rómulo Gallegos, Juan Rulfo.

❖ **LITERATURA HISPANOAMERICANA**

- Literatura Precolombina: Maya, Azteca.
- Literatura de la Conquista: Los Crónicas.
- Literatura de la Colonia: Amarilis.
- Literatura de la Emancipación: José Joaquín Olmedo.
- Literatura Hispanoamericana. Pablo Neruda, Rubén Darío, Jorge Isaac, Gabriela Mistral.

❖ **LITERATURA PERUANA**

- Literatura Pre Colombina.
  - Literatura Inca o Quechua.
  - Literatura de la Emancipación.
  - Literatura de la Conquista.
  - Literatura de la Colonia.
  - Literatura de la República.p
  - Literatura del Siglo XX.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina":

a) Promover e impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología a fin de permitir el óptimo aprovechamiento del potencial humano y recursos materiales, con que cuenta el país.
b) Formar profesionales con base humanística, científica y técnica, capaces de utilizar y adecuar tecnología a nuestra realidad, destinadas a incrementar la productividad de las actividades extractivas de incidencia estratégica o de las industrias, preferentemente aquellas que utilicen intensivamente mano de obra y de los servicios.
c) Formar profesionales con base humanística y técnica, capaces de visionar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, así como las actividades artesanales.
d) Propiciar el desarrollo regional ofreciendo programas de estudios estrechamente vinculadas con la estructura productiva y de servicio de la región, promoviendo complementariamente la investigación tecnológica y la productividad de la comunidad.

1.5. PARA ALCANZAR NUESTROS OBJETIVOS

Contamos con excelente plana de docentes conformado por profesionales de alta calidad como: Ingenieros Agrónomos, Forestales, Licenciados en Enfermería, Licenciados en Turismo, Pedagogos, Licenciados en Administración, Contabilidad e Ingenieros de Sistemas y profesionales técnicas en Asistencia Administrativa con gran experiencia y trayectoria profesional, que garantizan tú formación profesional, acorde al mundo laboral actual.

CAPÍTULO – II

2. PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE OFERTAMOS:

2.1. PROFESIONAL TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DE EGRESO

El Profesional Técnico en Producción Agropecuaria, es competente para desarrollar y gestionar procesos de producción agrícola y pecuaria, producir diversos tipos de cultivos y crianzas de animales con fines alimenticios, industriales y agropecuarios, implementa y desarrolla los sistemas de prevención, control y tratamiento de plagas y enfermedades, supervisa el aprovechamiento de la materia prima y subproductos agropecuarios, así como, gestionar el proceso administrativo y comercial de productos agrícolas y pecuarias; comunicándose de manera afectiva y empática, es colaborativo y ético en su entorno laboral, empleando el idioma inglés y las herramientas informáticas, con visión emprendedora e innovadora para el desarrollo sostenible de la región y del país, fomentando el cuidado del ambiente, en bienestar de su salud y de la comunidad.

Este Programa de Estudio se desarrolla en cuatro (04) Periodos lectivos con acciones teóricos – práctico, materializadas en la parte académica y las prácticas Profesionales que en el caso de esta especialidad se desarrollan a través de los denominados proyectos productivos agropecuarios.

10. Circunferencia. Elementos.
11. Identidades fundamentales en las funciones trigonométricas de la suma y resta de ángulos.

11.1.4. RAZONAMIENTO VERBAL

1. Comprensión Lectora.
2. Sinónimos.
3. Antónimos.
4. Analogías.
5. Ensayos

11.1.5. RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

1. Distribuciones Numéricas.
2. Problemas de Adicción y Sustracción
3. Problemas de multiplicación y división
4. Reglas de tres Simple y Compuestas
5. Conteo de Figuras.

11.1.6. QUÍMICA

1. Estructura Atómica: átomo, particular configuración Electrónica (Niveles, Sub Niveles)
2. Clasificación periódica, de los elementos. Tabla periódica.
3. Soluciones: Tipos Unidades de Concentración.
4. Nomenclatura Química: Símbolo, Formula.
5. Funciones químicas: Símbolo Formula.
6. Constituyentes químicos de la materia orgánica: carbono, hidrogeno, orgánicos, nitrógeno.
7. Metales: Ferrosos y No Ferroso. Propiedades Aplicaciones.
8. Iones, orgánico e Inorgánicos. Nomenclatura.
9. Reacciones Oxidación – Reducción (Redox).
10. Reacciones Acido – Base.

6. Hidrostática. Vasos comunicantes, propiedades y aplicaciones.

7. Sistemas Internacional de Unidades: Unidades básicas y derivadas.

8. Dilatación de los cuerpos por defecto de la temperatura

9. Razonamiento: Tipos, coeficientes de rozamiento. Fuerza normal. Ventajas y desventajas. Problemas.

11.1.3. MATEMÁTICA

1. Operaciones con los números naturales enteros, racionales y reales. Ejercicios.

2. Razones, proporciones. Regla de tres simples. Tanto por ciento. Ejercicios.

3. Sistema de numeración. Conversiones. MCD y MCM de los números naturales. Ejercicios.

4. Operaciones con fracciones algebraicas. Ejercicios.

5. Ecuaciones de primer y segundo grado, con 1 y 2 variables. Ejercicios.

6. Ecuaciones lineales con 2 o 3 variables. Resolución por la forma escalonada y por determinantes.

7. Factorización de monomios y polinomios. Ejercicios.

8. Figuras y sólidos geométricos, áreas. Ejercicios.

9. Ángulos: elementos. Clasificación. Problemas.

2.1.2 PÉRFIL PROFESIONAL

El Profesional Técnico en Producción Agropecuaria es la persona capaz de conducir técnicamente las actividades agropecuarias, aplicando y adecuando tecnología moderna, asimismo aplicando los principios de la planificación, organización, dirección, supervisión de las acciones a ejecutar. Su perfil Profesional es el siguiente:

1. Ejecutar proyectos productivos agropecuarios, con el fin de apoyar a la investigación para la creación de la tecnología apropiada a la región.
2. Determinar los tipos de producción agropecuaria de acuerdo a factores ecológicos y económicos.
3. Promueve el desarrollo de la tecnología, adecuándola a las necesidades de la región y el país.
4. Identifica, previene y controla los problemas sanitarios que se presentan en los cultivos y animales en producción.
5. Aplica métodos y técnicas de comercialización e industrialización básica.
6. Realiza levantamiento topográfico, nivelación y cálculos de agrimensura.
7. Construye instalaciones agropecuarias, que exige el proceso de producción agropecuaria.
8. Maneja eficientemente las máquinas, implementos e instrumentos, aplicando medidas de mantenimiento y seguridad.
9. Aplica las normas sanitarias legales vigentes, para efectos de comercialización y/o contaminación ambiental.
10. Interpreta y aplica los alcances de los dispositivos legales vigentes en temas agropecuarios y ambientales.
11. Conduce y supervisa al personal bajo su responsabilidad durante la realización de las diferentes labores en el proceso productivo agropecuario.
12. Aplica aspectos contables básicos propios de la explotación agropecuaria.
    Realiza las acciones de extensión y educación agropecuaria dirigida a la comunidad rural.

2.1.3. CERTIFICACIÓN MODULAR

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El profesional Técnico en Producción Agropecuaria obtendrá 05 certificaciones modulares:

MODULO I: Producción de Cultivos
MODULO II: Producción de Animales Menores y Mayores
MODULO III: Protección Sanitaria
MODULO IV: Procesamiento y Comercialización de Productos Agropecuarios

2.1.4. OPORTUNIDADES LABORALES:

- Asistencia en producción agropecuaria
- Técnico en sanidad animal y vegetal
- Técnico en crianza de animales domésticos
- Asistencia Técnico agrícola
- Control y evaluador sanitario
- Microempresario agropecuario
- Técnico en propagación de plantas en vivero.

Clases de tejidos: Tejido animal, tejido óseo, tejido muscular, tejido epitelial, tejido nervioso, tejido vegetal, tejido meristemático, tejido conductor.

4. Bacteria: Definición, características. Nomenclaturas y clasificación microbianas, Gram. – crecimiento, metabolismo y reproducción.
5. Otros organismos: Hongos, virus, ricketsias, protozoarios.
6. Relaciones biológicas: Clasificación de los seres vivos. Distinción entre animales y protistas.
7. Ecosistemas: Hábitat y medio ecológico.
8. Tipos de interacciones entre las especies: Competencia, comensalismo, mutual

11.1.2. FÍSICA

1. Suma y resta de vectores.
2. Movimiento Uniforme: característica, velocidad media, velocidad instantánea. Problemas.
3. Movimiento variado, aceleración y velocidad. Problemas.
4. Temperatura y calor. Escalas termométricas y unidades.
5. Propiedades generales de los cuerpos: Densidad, peso específico, tenacidad, dureza, atracción, resistencia, conductividad.
6. Fuerza: Descomposición, diagrama. Problema.

- Se realizará la prueba en el tiempo fijado por el aplicador de la prueba.

- Entregará la hoja de preguntas y respuesta sin ninguna señal.

10.1.2. PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de los exámenes será por el jurado examinador.

10.1.3. POSTULANTE APROBADO.

El resultado del examen dictaminará como aprobados a los postulantes que hayan alcanzado las vacantes en estricto orden de mérito

10.1.4. MATRÍCULA.

La matrícula se realizará por única vez antes del inicio del semestre académico. En semestre subsiguiente sólo procederá, la ratificación de la misma, luego de haber cumplido con el proceso de evaluación semestral.

CAPÍTULO – XI

11.1. CONTENIDOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

11.1.1. BIOLOGÍA.

1. Funciones de los seres vivos: Función de Nutrición, Función de Interacción, Función de Reproducción.

2. La Célula: parte, morfología celular, citoplasma, fisiología celular. Diferencia entre célula animal y célula vegetal.

3. Tejido: Estructuras y funciones.

2.2 PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERÍA TÉCNICA

2.2.1 DESCRIPCIÓN DEL PÉRFIL DE EGRESO

El profesional técnico del programa de estudio de Enfermería Técnica, es competente en la prevención y promoción de la salud aplicando el enfoque intercultural, de género y de derechos, dirigidos a la persona, familia y comunidad; asiste al profesional de salud en la atención al usuario en los cuidados de la salud, según grado de dependencia y complejidad, con calidad y calidez; apoya en la atención de salud especializada de acuerdo a la etapa de vida del usuario; comunicándose de manera afectiva y empática, es colaborativo y ético en su entorno laboral, empleando el idioma inglés y las herramientas informáticas, con visión emprendedora e innovadora para el desarrollo sostenible de la región y del país, fomentando el cuidado del ambiente, en bienestar de su salud y de la comunidad.

2.2.2 PÉRFIL PROFESIONAL

1. Dar atención de enfermería al individuo, familia y comunidad, tomando en cuenta el proceso de enfermería y el proceso Salud – Enfermedad, en atención primaria.
2. Efectuar acciones de promoción de la salud y de prevención de enfermedades, considerando los niveles de prevención y la atención primaria.
3. Participar en campañas de prevención de enfermedades transmisibles o infectas – contagiosas, incluyendo la vacunación y otras medidas.
4. Desarrollar acciones de educación para la salud, con énfasis en saneamiento ambiental y otros aspectos que tipifican la problemática de la salud.
5. Realizar examen básico de salud bucal y acción preventiva y promocional de fácil manejo.
6. Administrar medicamentos por vía oral y parental, siguiendo las técnicas correctas en cada caso y la prescripción médica.

2.2.3. CERTIFICACIÓN MODULAR

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El profesional Técnico en Enfermería Técnica obtendrá 03 certificaciones modulares:

MÓDULO I: Asistencia en Promoción y Prevención de la Salud

MÓDULO II: Asistencia en la Atención Básica de la Salud

MÓDULO III: Asistencia en la Atención Integral de la Salud

2.2.4. OPORTUNIDADES LABORALES:

- Clínicas.
- Hospitales.
- Puesto de salud.
- Centros de salud.
- Asistente técnico en Boticas y Farmacias.
- Asistente de enfermería en Tópicos en diferentes instituciones.
- Centro de atención especializada (fisioterapia, medicina alternativa, salud del niño, salud materna, oncología, salud metal y adulto mayor).

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 26. Los postulantes que deciden retirarse no habrá devolución de expedientes originales (solo copia) ni derechos de pago.

Art. 27. Los integrantes de la comisión del proceso de admisión hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los postulantes deberán inhibirse obligatoriamente y bajo responsabilidad de participar en cualquiera de las modalidades del proceso de admisión.

Art. 28. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será absuelta por la comisión del proceso de admisión.

CAPÍTULO – X

1.1. EL CONCURSO DE ADMISIÓN

1.1.1. CALENDARIO DE CONCURSO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Primera etapa:

a. **Inscripción:** **11/11/2024 al 03/01/2025.**
b. **Examen de Admisión:** **05/01/2025.**
c. **Hora:** **10:00 a.m.**
d. **Lugar:** **Auditorio del I.E.S.T.P. "J.R.M."**
e. **Modalidad:** **Presencial.**

Segunda etapa:

a. **Inscripción:** **07/01/2025 al 07/03/2025.**
b. **Examen de Admisión:** **09/03/2025.**
c. **Hora:** **10:00 a.m.**
d. **Lugar:** **Auditorio del I.E.S.T.P. "J.R.M."**
e. **Modalidad:** **Presencial.**

DESCRIPCIÓN:

El día del Examen de Admisión el postulante se presentará a la hora exacta: 10:00 a.m.

- Para ingresar al aula de examen, se identificará con el carné de postulante.
- Será portador de un lápiz Nº 02.

c. El inicio y término del examen deberá indicarse a la hora programada.
d. Si a un postulante se le detecta realizando acciones ilícitas antes, durante y después, del desarrollo del examen pierde todo derecho y se le aplicara el reglamento.
e. Los aplicadores realizaran el monitoreo y seguimiento en el aula, garantizando transparencia y seguridad del examen de admisión.
f. Los postulantes deberán presentarse al momento de ingreso al examen, según registros de admisión que ofrece secretaría académica.

Art. 24. La publicación de resultados del examen de admisión se dará de la siguiente manera:
a. El cuadro de méritos se publicará en un lugar visible en el Instituto y página web.
b. Los resultados del examen de admisión son inapelables.

Art. 25. La matrícula de los ingresantes se dará de la siguiente manera:
a. El instituto puede efectuar el proceso de matrícula bajo la modalidad presencial.
b. Los ingresantes automáticamente siguen el proceso de matrícula realizando el pago correspondiente.
c. El instituto establece las medidas institucionales necesarias, para visualizar la matrícula bajo la modalidad presencial.
d. La matrícula de los estudiantes ingresantes se realizará después de los resultados del proceso de admisión.
e. La matrícula de los estudiantes se realizará por Unidad Didáctica (UD).
f. La matrícula puede ser reservada hasta por el máximo de cuatro periodos consecutivos que equivalen a dos (2) años previa solicitud.
g. Los estudiantes ingresantes que no pueden llevar su carga académica completa pueden matricularse en las unidades didácticas que crean convenientes, de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.
h. Existe la convalidación para aquellos estudiantes ingresantes que procedan de otros centros de estudios, teniendo en cuenta la afinidad de las unidades didácticas.
i. La dirección general prevé que el proceso de matrícula se concrete a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo.
j. Dirección General deberá informar a la GREL o quien haga sus veces de la implementación del registro de la matricula a los treinta (30) días hábiles luego de culminado.
k. El instituto, otorga facilidades para la prestación de los requisitos establecidos para el proceso de matrícula.

2.3. PROFESIONAL TÉCNICO EN GUÍA OFICIAL DE TURISMO

2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL PÉRFIL DE EGRESO

El profesional técnico del programa de estudios de Guía Oficial de Turismo es capaz de recepcionar, trasladar, orientar, conducir y guiar a los visitantes nacionales y extranjeros, a través de los diferentes circuitos turísticos que ofrece la región y el país, adaptándose a las características del turista en el desarrollo del servicio turístico contratado, Transmite información de manera efectiva y verás sobre el patrimonio artístico, cultural, folklórico y paisajístico de las diversas regiones del país, haciendo uso del idioma inglés. Se comunica de manera asertiva, investiga y utiliza las herramientas informáticas para gestionar las operaciones turísticas de acuerdo a las necesidades del mercado, con capacidad de innovación, emprendimiento y solución de problemas, con inteligencia emocional y comportamiento ético para asegurar la experiencia turística, cumpliendo con los estándares de calidad en la conservación del medio ambiente.

2.3.2. PÉRFIL PROFESIONAL

El profesional técnico egresado del Programa de Estudios de Guía Oficial de Turismo tiene las siguientes características profesionales:
1. Identificar los principales circuitos turísticos nacionales e Internacionales.
2. Utiliza técnicas apropiadas de primeros auxilios en la conducción en las visitas turísticas.
3. Orienta y desarrolla operaciones contables relacionadas con los servicios turísticos.
4. Promueve y organiza empresas de servicio turístico para contribuir al logro de los objetivos sectoriales.
5. Reconoce y aplica los dispositivos legales, leyes, reglamentos y normas que rigen el campo y actividad turística.
6. Establece con el turista las relaciones cordiales que permiten la comunicación y conducción adecuada.
7. Orienta al turista en acciones de recepción, estadía y sólida en los lugares que constituyen su campo de acción.

2.3.3. CERTIFICACIÓN MODULAR

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El profesional Técnico en Guía Oficial de Turismo obtendrá 03 certificaciones modulares:

MÓDULO I: Información y Asistencia al Turista.
MÓDULO II: Guiado y Conducción Turística.
MÓDULO III: Gestión de la Calidad de las Operaciones Turísticos.

2.3.4. OPORTUNIDADES LABORALES:

Un profesional técnico en Guía Oficial de Turismo puede trabajar en una amplia gama de empresas vinculadas al turismo, como albergues, hoteles, restaurantes, agencias de viaje, líneas aéreas, cruceros o desempeñarse como guía oficial de turismo, transfer, tour conductor, informante turístico o guía de aventura.

Así, un profesional de la carrera técnica de Guía de Oficial de Turismo puede llegar a ganar un sueldo promedio de S/ 2,200, según datos del Ministerio de Educación, y tendrá la posibilidad de laborar para un organización o empresa, así como iniciar su propio negocio, como un albergue turístico o agencia de viajes, contribuyendo de esa manera a su crecimiento personal, profesional y convirtiéndose en una pieza importante en el despegue turístico de su región y la economía del país.

2.4. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD

2.4.1. DESCRIPCIÓN DEL PÉRFIL DE EGRESO

El profesional técnico del programa de estudio de Contabilidad, es competente en aplicar los procesos contables de acuerdo a las normas legales que rigen la contabilidad; registra las operaciones económicas y financieras dentro del marco del sistema de contabilidad pública y privada; formula los estados financieros parala toma de decisiones

Art. 20. El proceso de expedientes, es responsabilidad de la Secretaría Académica y comisión de admisión del Instituto teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Los postulantes deberán presentar todos los requisitos: Copia de DNI, copia de certificado de estudios y voucher de pago por derecho de inscripción.
b. Los expedientes serán recepcionados en Secretaría Académica del instituto. No se aceptarán expedientes con enmendaduras e incompletos o lo prescrito en el artículo Nº 125 de la Ley Nº27444.
c. La comisión del proceso de admisión, bajo responsabilidad, verifica la autenticidad y validez de los documentos y la exactitud de los nombres y apellidos de los postulantes teniendo como referencia la Partida de Nacimiento y/o DNI.

Art. 21. La comisión del proceso de admisión presencial publicará, en la fecha indicada en el cronograma general en orden alfabético la nómina de postulantes aptos para el programa de estudio, así como la fecha y hora del examen de admisión.

Art. 22. El examen de admisión presencial será tipo objetiva y calificación anónima, considerando lo siguiente:

a. Tipo: Objetivo de alternativas múltiples.
b. Duración: dos horas.
c. Número de preguntas: cien (100)

Art. 23. La aplicación del examen de Admisión presencial deberá iniciarse a la hora y fecha programada en el cronograma elaborado por la comisión del proceso de admisión y se sujetará a las siguientes normas:

a. Antes de iniciarse el examen de admisión los integrantes de la comisión de admisión, orientará a los postulantes, como debe ser desarrollo del mismo.

b. Durante el tiempo que dure su aplicación, ningún postulante podrá abandonar el aula y los de online la plataforma virtual.

Art. 17. Las etapas del proceso de admisión son:

a. Convocatoria
b. Inscripción.
c. Procesamientos de expedientes.
d. Publicación del padrón de postulantes aptos.
e. Elaboración y aplicación del examen de admisión.
f. Calificación del examen
g. Elaboración del cuadro de méritos
h. Publicación de resultados
i. Matricula de ingresantes.

Art. 18. La convocatoria al concurso de admisión presencial se realizará a través de los medios de difusión de la localidad, redes sociales, página web. Y lo que la comisión estime conveniente.

Art.19. Para la inscripción el postulante debe presentar los siguientes documentos:

a. Solicitud de inscripción dirigida al Director del Instituto.
b. Copia de DNI
c. Copia de certificado de estudios de secundaria
d. Voucher de pago por derecho de inscripción al examen de admisión
e. 01 foto tamaño carnet (fondo blanco)
f. Ficha de datos personales según formato anexo.

mediante un análisis contable; comunicándose de manera afectiva y empática, es colaborativo y ético en su entorno laboral, empleando el idioma inglés y las herramientas informáticas, con visión emprendedora e innovadora para el desarrollo sostenible de la región y del país, fomentando el cuidado del ambiente, en bienestar de su salud y de la comunidad.

2.4.2. PÉRFIL PROFESIONAL

El egresado del programa de estudios de Contabilidad posee las siguientes características:

1. Planifica, organiza y controla las actividades contables inherentes a su campo.
2. Verifica y registra la documentación sustentaría de las operaciones contables en los libros principales y auxiliares, acorde con los sistemas y planes contables vigentes.
3. Verifica y registra el movimiento de caja y banco.
4. Verifica y registra las tarjetas de tiempo en los libros de planilla de sueldos.
5. Analiza, registra y contabiliza las operaciones del sector público en concordancia con el sistema de contabilidad gubernamental integrada.
6. Analiza, registra y contabiliza las operaciones de las empresas bancarias, autogestionarias y cooperativas.
7. Interpreta y aplica las disposiciones laborales, tributarias y comerciales.
8. Participa en la elaboración, ejecución y control de presupuesto y los proyectos de inversión de una empresa en las tareas propias de su área.
9. Participa en la formulación y análisis de los estados financieros del sector público y privado.
10. Participa en las labores de auditoría contable de una empresa.
11. Utiliza técnica estadística en la formulación de resultados y determinan índices confiables en la toma de decisiones en la empresa.
12. Participa en la formación y/o constitución de empresas cuyo objetivo es la orientación de actividades propias de la función contable.
13. Determina y registra los costos del proceso productivo de una empresa, en base a la información recibida.

2.4.3. CERTIFICACIÓN MODULAR

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de

las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El profesional Técnico en Contabilidad obtendrá 03 certificaciones modulares:

MÓDULO I: Procesos Contables.
MÓDULO II: Asistencia en Procesos Contables.
MÓDULO III: Análisis Contable y Financiero.

2.4.4. OPORTUNIDADES LABORALES:

- Área contabilidad y costos.
- Área de tesorería.
- Área de auditoría.
- Área de planificación estratégica.
- Área de sistemas de información.
- Área de recursos humanos.
- Área de finanzas.

2.5. PROFESIONAL TÉCNICO EN ARQUITECTURA DE PLATAFORMA Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

2.5.1. DESCRIPCIÓN DEL PÉRFIL DE EGRESO

El profesional técnico egresado del programa de estudio de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información, es competente para brindar soporte técnico en infraestructura y servicios de tecnologías de la información; en desarrollar soluciones informáticos en distintas plataformas; y administrando de manera eficiente servidores, sistemas operativos, base de datos y aplicaciones web; así mismo, se comunica de manera afectiva y empática, es colaborativo y ético en su entorno laboral, empleando el idioma inglés y las herramientas informáticas, con visión emprendedora e innovadora para el desarrollo sostenible de la región y del país, fomentando el cuidado del ambiente, en bienestar de su salud y de la comunidad.

2.5.2. PÉRFIL PROFESIONAL El profesional técnico del Programa de Arquitectura de plataforma y servicios de tecnologías de la información, tiene las siguientes características:

Art. 13. El proceso de admisión se realizará en las tres modalidades de ingreso y una de ellas es rendir el Examen de Admisión único para todos Programas de Estudios a través de una prueba escrita de forma presencial

- Comunicación - Compresión Lectora 30%
- Matemática - Razonamiento Lógico Matemático 20%
- Conocimiento 35%
- Cultura General 15%

Art. 14. Las causas de eliminación del concurso de Admisión son las siguientes:

a. Presentarse al lugar de la prueba fuera del día y hora programada.
b. No presentar del carnet de identidad de postulante.
c. Abandonar el examen.
a. Cometer plagio o adulteraciones en los documentos.
b. Toda recomendación de cualquier procedencia en los documentos
c. Toda recomendación de cualquier procedencia que pretende poner al postulante en ventaja.
d. Presentarse en estado etílico u otro.

Art. 15. Devolución de legado de documentos personales.

Los que no lograrán el ingreso deberán recoger el legado de documentos personales hasta el 30 de abril de 2025; de no hacerlo el I.E.S.T.P. “Joaquín Reátegui Medina” no se responsabiliza de pérdidas o extravíos. Para tal fin presentara el carné de identidad entregado en secretaría académica.

Art. 16. El proceso de admisión se planifica e implementa en cumplimiento de los dispuesto en los lineamientos académicos, considerándose las adecuaciones necesarias para su aplicación de manera presencial y online. El instituto, podrá efectuar o implementar procesos complementarios para dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el proceso de admisión, los mismos que se encuentran definidos en el reglamento interno de la institución.

- ✓ Deportistas calificadas, acreditados por el instituto Peruano de Deporte.
- ✓ Beneficiarios del plan integral de reparaciones (PIR) creado por Ley Nº 28592.
- ✓ Artistas calificados que hayan representado al país o la región acreditados por el instituto Nacional de Cultura, o Escuela Nacional de Arte.
- ✓ Ley Nº 29973, Ley general de Personas con Discapacidad.
- ✓ Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- ✓ Ley Nº 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las fuerzas armadas y la Policía nacional del Perú.

Los interesados en lograr la exoneración del examen de admisión deberán presentar una solicitud dirigida al Director General anexando los siguientes documentos.

1. Copia de DNI.
2. Copia de Certificado de estudios secundarios.
3. 02 fotos tamaño carné.
4. Constancia original expedida por el director de la institución educativa de procedencia, acreditando que el interesado ha ocupado uno de los dos primeros puestos durante sus estudios en el nivel secundaria de educación básica.
5. Váucher de pago por derecho de inscripción.
6. 01 mica.

Art. 10. Las vacantes que no seas cubiertas por no presentarse el postulante, según el numeral 2 del artículo anterior, revertirán al ingreso ordinario.

CAPÍTULO – VIII

DEL CONCURSO DEL EXAMEN ADMISIÓN PRESENCIAL

Art. 11. Pueden presentarse al concurso de admisión los egresados de la educación básica en cualquiera de sus modalidades. Se postula solo a un Programa de Estudios.

Art. 12. El concurso de admisión se realizará en las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: 05/01/2025
SEGUNDA ETAPA: 09/03/2025

1. Analiza y diseña programas de procesamiento de datos de acuerdo con las reglas de los lenguajes de programación para su aplicación en el campo comercial, industrial y otros.
2. Diseña y ejecuta los programas de control, utilitario compilador y de aplicación.
3. Selecciona y aplica las técnicas más adecuadas para el análisis, diseño y programación de un sistema de procesamiento de datos, acorde con el lenguaje usado.
4. Reconoce, selecciona y aplica las Base de Datos, más apropiadas para su utilización en la empresa.
5. Diseña diagramas de flujos para presentar, evaluar, corregir y predecir fenómenos físicos, químicos, económicos, demográficos y otros utilizando las técnicas de simulación.
6. Elabora programas confiables y eficientes para las diversas clases de computadoras que existen utilizando los diferentes tipos de datos.
7. Realiza la compilación de los programas de programación específico al lenguaje propio de la computadora. Así como la verificación con datos de prueba.
8. Aplica la técnica de digitalización para presentar gráficamente el resultado de un cálculo o proceso mediante la transformación de imágenes en códigos.
9. Realiza proyectos de investigación referente a estudios económicos y financieros, aplicando las normas para la elaboración de una tesis. Mide el grado de rentabilidad de un proyecto, teniendo en cuenta la investigación de mercado y la respectiva evaluación económica y financiera.

2.5.3. CERTIFICACIÓN MODULAR

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El profesional Técnico en Arquitectura de Plataforma y Servicios de Tecnologías de la Información obtendrá 03 certificaciones modulares:

MÓDULO I: Soporte Técnico en Infraestructura y Servicios de Tecnologías de la Información.
MÓDULO II: Producción de los Sistemas de Información.
MÓDULO III: Administración de Arquitectura de Infraestructura y Plataforma de Tecnologías de la Información.

2.5.4. OPORTUNIDADES LABORALES:

- Área de Soporte y Mantenimiento.
- Área de desarrollo de Software.
- Área de Imagen y diseño
- Área de Producción.
- Área de sistemas de información.
- Área de Comunicaciones y Telecomunicaciones.
- Área de Red y servidores.

2.6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

2.6.1. DESCRIPCIÓN DEL PÉRFIL DE EGRESO.

El profesional técnico del programa de estudio en Asistencia Administrativa está capacitado para organizar la administración documentaria; administrando los recursos humanos y financieros; además, en la organización de actividades y protocolos. Basados en las políticas y procedimientos de la empresa y normatividad vigente. Así mismo, se comunica de manera asertiva y efectiva se desenvuelve con uso del idioma inglés como soporte de sus actividades profesionales, asimismo emplea las herramientas tecnológicas. También está formado para actuar y trabajar en equipo con ética e integridad, demostrando su capacidad innovadora y liderar emprendimiento teniendo en cuenta el trabajo colaborativo.

Art. 6. Los puntos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por la comisión.

CAPÍTULO – VI

ALCANCES

Art. 7. Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por:

a. La comisión del proceso de admisión no presencial del I.E.S.T.P. "Joaquín Reátegui Medina".
b. Postulantes por ingreso ordinario, extraordinario y exoneración.

CAPÍTULO – VII

DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL Y MODALIDADES

Art. 8. El proceso de admisión se desarrollará de forma presencial en el I.E.S.T.P. "Joaquín Reátegui Medina "a partir de la vigencia del reglamento de la Ley 30512, el D.S. Nº010-2017-MINEDU, contempla las siguientes formas de ingreso (Artículo 26: modalidades de admisión) y la Resolución Viceministerial Nº 177-2021-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Servicio Educativo en los Centros de Educación Técnico-Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior".

Art. 9. Las modalidades de admisión con las siguientes:

a. **Ordinaria:** Aquella que se realiza periódicamente, a través del examen admisión considerando condiciones de calidad para cubrir el número de vacantes de acuerdo al orden de mérito.
b. **Por exoneración:** contempla la admisión el 1 primer puesto, deportistas calificados, a estudiantes talentosos y aquellos que, cumpliendo servicio militar voluntario, de conformidad con la normativa vigente.
c. **Por ingreso extraordinario:** El MINEDU autoriza a realizar el proceso de admisión en la modalidad de ingreso extraordinario para becas y programas, conforme a la normativa.
   - ✓ Primer y segundo puesto de la educación básica en cualquiera de sus modalidades.

Art. 3. El Proceso de Admisión presencial está a cargo de la Comisión Institucional de Admisión, designada mediante Resolución Directoral, integrada por:

- Dirección General.
- Jefe de Unidad Académica.
- Secretaría Académica.
- Unidad Administrativa.

Art. 4. Los acuerdos que se adopten en las reuniones de la Comisión Institucional de admisión deberán ser aprobados por unanimidad o mayoría simple, plasmados en un acta.

Art. 5. La comisión institucional del proceso de admisión cumple las siguientes funciones:

a. Elaborar el plan y reglamento de proceso de admisión institucional en concordancia con la norma vigente.
b. Garantizar que el proceso de admisión presencial 2025, que se desarrolle de manera transparente y bajos entornos visuales seguros que prevean las normas y/o herramientas de control.
c. Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las diferentes etapas del proceso de admisión.
d. Formular y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del proceso de admisión.
e. Conformar equipos especializados para elaborar el examen de admisión de acuerdo a la directiva emitida por el Ministerio de Educación.
f. Adoptar medidas de seguridad para el normal desarrollo del examen de admisión.
g. Evaluar y autorizar las solicitudes de exoneración al examen de ingreso a deportistas calificados, estudiantes talentosos y aquellos que están cumplimiento servicio militar voluntario.
h. Publicar los resultados del proceso de admisión.
i. Elaborar y remitir a la Gerencia Regional de Educación de Loreto el informe correspondiente.

2.6.2. PÉRFIL PROFESIONAL

1. Define las tareas, según el plan de acción, recursos y objetivos de la organización.
2. Elabora el cuadro de responsabilidades, según el plan de acción, recursos y objetivos de la organización.
3. Suministra recursos, según el plan de acción y objetivos de la organización. .
4. Ordena información, de acuerdo con el plan de actividades.
5. Define las prioridades administrativas, según cronograma establecido.
6. Asigna el trabajo entre el personal a su cargo, según las tareas y realizando el seguimiento respectivo.
7. Realiza las coordinaciones de las actividades de la organización de acuerdo con la asignación de tareas y recursos entre el personal a su cargo.
8. Dispone de los recursos, de acuerdo con las actividades programadas.
9. Realiza el protocolo de atención y recepción, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
10. Ejecuta la coordinación de las actividades/eventos, en función a los objetivos de la organización y normativa correspondiente.
11. Monitorea las actividades de las áreas de la organización, de acuerdo a lo programado y procedimientos establecidos.
12. Asiste a la gerencia, de acuerdo con los requerimientos, programación de actividades y objetivos de la organización.

2.6.3. CERTIFICACIÓN MODULAR

El certificado modular es el documento que acredita al estudiante la adquisición de las competencias del módulo técnico profesional. El instituto expide a todos nuestros estudiantes, que hayan aprobado la totalidad de las unidades didácticas y sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un certificado modular para que puedan insertarse desde el primer año de estudios al mercado laboral. El profesional Técnico en Asistencia Administrativa obtendrá 03 certificaciones modulares:

MÓDULO I: Organización y Administración Documentaria.
MÓDULO II: Administración de Recursos Humanos y Financieros.
MÓDULO III: Organización y Control de Eventos.

2.6.4. OPORTUNIDADES LABORALES:

- Área de tesorería
- Área de imagen institucional
- Área de contabilidad
- Área de administración
- Área de recursos humanos
- Área de abastecimiento
- Área de archivos en las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Área de logística, etc.
- Área de Atención al usuario en gobiernos regionales, municipalidades, empresas públicas y privadas.
- Instituciones Públicas y Privadas: Universidades, Tecnológicos, Instituciones Educativas y CEPRO.
- Área de contabilidad, administración, recursos humanos, tesorería, logística, bienestar social, desarrollo económico etc., de los Gobiernos Regionales.
- Área de contabilidad, administración, tesorería, recursos humanos, logística, archivos, bienestar social, desarrollo económico etc., de las Municipalidades.
- Área de archivos en las empresas e instituciones públicas y privadas.

CAPÍTULO – V

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para regular las acciones académicas y administrativas del Proceso de Admisión presencial y online 2014 de conformidad con Resolución Viceministerial Nº177-2021-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en los centros de Educación Técnico-Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior".

Art. 2. Objetivos y Finalidad

Objetivos:

a. Establecer orientaciones para el desarrollo del proceso de admisión 2025 de forma presencial.
b. Garantizar que el proceso de admisión 2025 se desarrolle transparente y bajos entornos visuales seguros que prevean las normas y/o herramientas de control.
c. Determinar el procedimiento, planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de admisión en el I.E.S.T.P. "Joaquín Reátegui Medina".
d. Proporcionar la información necesaria y oportuna a los postulantes de forma presencial y a los de online a fin de orientarlos convenientemente.
e. Determinar los requerimientos que tendrán que cumplir los postulantes y la cobertura de vacantes.
f. Aplicar adecuadamente los criterios de selección de los postulantes de acuerdo a las Normas y procedimientos a las disposiciones legales vigentes.

Finalidad:
El presente reglamento, tiene por finalidad establecer orientaciones para el desarrollo del proceso de admisión 2025 en el I.E.S.T.P. "Joaquín Reátegui Medina" en los Programas de Estudios que ofrece: Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo, Contabilidad, Arquitectura de Plataforma y Servicio de la Tecnología de la Información, Asistencia Administrativa.

12 Resolución N.º 313-2005-ED, aprueban la Directiva Nº205-2005-UFP-DINEST, Disposiciones sobre la inclusión de Personas con Discapacidad para el otorgamiento de Becas en los procesos de admisión de los institutos Superiores Públicos y Privados.

13. Resolución Viceministerial Nº0201-2009-ED, aprueba la Directiva Nº 006-2009-ED-ME/SG" Procedimientos para la prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.

14. Resolución Directoral N.º 0321-2010-ED, Lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y Documentos de Gestión de los Institutos de Escuelas de Educación Superior.

15. Resolución Ministerial Nº108-2012-ED, aprueba el manual de Operaciones del PRONABEC.

16. Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos.

17. Resolución Viceministerial N.º 073-2015-MINEDU, aprueba la Norma Técnica para el procedimiento, registro y visación de los títulos en Educación Superior Tecnológica.

18. Decreto Supremo Nº001-2015-MINEDU, Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Educación.

19. Decreto Supremo Nº012-2015-MINEDU, Política Nacional de enseñanza aprendizaje y uso del idioma inglés. "Ingles puertas al mundo".

20. Resolución Viceministerial N.º 070-2016-MINEDU, modifican el Diseño Curricular básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, aprobado por R.V.M. Nº063-2015-MINEDU.

21. Ley N.° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

CAPÍTULO – III

3.1. METAS Y VACANTES: PROGRAMAS DE ESTUDIOS.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	EXAMEN DE ADMISIÓN	1º/ 5º - Puesto Secundaria	COVENIO ACADECOSPAT	OTROS CONVENIOS	EXONERADOS DE ACUERDO A LEY	TOTAL
A.P.S.T.I.	44	02	04	02	02	**54**
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	44	02	04	02	02	**54**
CONTABILIDAD	44	02	04	02	02	**54**
GUÍA OFICIAL DE TURISMO	22	01	02	01	01	**27**
ENFERMERÍA TÉCNICA	48	02	04	04	02	**60**
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	24	01	02	02	01	**30**
TOTAL	**226**	**10**	**20**	**13**	**10**	**279**

CAPÍTULO – IV

4.1. REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2025 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JOAQUÍN REÁTEGUI MEDINA" LORETO – NAUTA

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Institución:	Joaquín Reátegui Medina.
Distrito:	Nauta
Provincia:	Loreto
Región	Loreto
Programas de Estudios:	Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Enfermería Técnica, Guía Oficial de Turismo (GOT), Contabilidad, Asistencia Administrativa, Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnológicas de la Información (APSTI).
Sistema:	Modular
Página web:	www.iestpjoaquinreateguimedina.edu.pe
Dirección:	Manuel Pacaya Nº08 Loreto – Nauta
Teléfono:	065-411561

II. BASE LEGALES

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N.º 28044, Ley general de educación
3. Decreto Supremo N.º 0011-2012-ED, Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley general de Educación.
4. Ley N.º 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes.
5. Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, el Reglamento de la ley 30512.
6. Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
8. Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la función pública.
9. Decreto Supremo N.º 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
10. Decreto Supremo Nº 018-2007, Reglamento de la Ley Nº 28740, ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
11. Resolución Suprema Nº001-2007-ED, aprueban el "Proyecto Educativo Nacional al 2021" La Educación que queremos para el Perú.